



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO
DE LA DEMOCRACIA"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°072-2026-MDM

Moche, 10 de marzo del 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE:

VISTOS:

Resolución de Alcaldía N°070-2026-MDM, de fecha 09 de marzo del 2026; informe N°161-2026-O.G.RR.HH.-MDM, de fecha 10 de marzo del 2026, emitido por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; informe N°0165-2026-OGA-MDM, de fecha 10 de marzo del 2026; emitido por la Oficina General de Administración; memorando N°042-2026-ALC-MDM de fecha 10 de marzo del 2026, suscrito por Alcaldía,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, establece en el Artículo Único, "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde es el Órgano ejecutivo del Gobierno Local y representante legal de la Municipalidad y máxima autoridad administrativa; le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objetivo, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la Administración Municipal;

Que, en el artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, prescribe lo siguiente: "La administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la Municipalidad, corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto";

Que, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad, teniendo entre sus facultades y atribuciones como Titular del Pliego, disponer las acciones administrativas que correspondan del Sistema de Personal, como la de designar y cesar a los funcionarios de confianza, conceder licencias, entre otros, conforme a lo previsto en el artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM que aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, establece que los trabajadores bajo el contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal:

"a) La designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como representante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.

b) La rotación temporal, al interior de la entidad contratante para prestar servicios en un órgano distinto al que solicitó la contratación, hasta por un plazo máximo de noventa (90) días calendario durante la vigencia del contrato.

c) La comisión de servicios, para temporalmente realizar funciones fuera de la entidad contratante, la que por necesidades del servicio puede requerir el desplazamiento del trabajador fuera de su provincia de residencia o del país, hasta por un plazo máximo de treinta (30) días calendario, en cada oportunidad."



WWW.MUNIMOCHPE.GOB.PE



Jr. Bolognesi N° 359, Moche, Trujillo - Perú

#Somos Moche



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MOCHE

" AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO
DE LA DEMOCRACIA "



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 070-2026-MDM de fecha 09 de marzo del 2026 se resuelve: "**ARTÍCULO PRIMERO.- CESAR, al LIC. EDGARD ULISES ARTEAGA OLIVA-OFICIAL PNP (R), en el cargo de confianza como SUBGERENTE DE PARTICIPACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA de la Municipalidad Distrital de Moche, debiendo cumplir con las labores encomendadas hasta el 09 de marzo del 2026, dándole las gracias por los servicios prestados a esta comuna.**"

Que, mediante informe N°161-2026-O.G.RR.HH.-MDM, de fecha 10 de marzo del 2026, suscrito por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, solicitando a la Oficina General de Administración la designación de encargatura de la Subgerencia de Participación y Seguridad Ciudadana

Que, mediante informe N°0165-2026-OGA-MDM de fecha 10 de marzo del 2026, emitido por el Jefe de la Oficina General de Administración, sugiere tenga a fin designar temporalmente al C.P.C. ORTIZ ALFARO EDER ANTONIO como encargado de la SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA a partir del 09 de enero del 2026.

Que, mediante Memorando N°042-2026-ALC-MDM de fecha 10 de marzo del 2026, suscrito por Alcaldía, solicitando a la Jefa de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, se ENCARGUE de manera temporal el despacho de la Subgerencia de Participación y Seguridad Ciudadana al C.P.C. ORTIZ ALFARO EDER ANTONIO, en adición de sus funciones como GERENTE DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTION AMBIENTAL, a partir del 10 de marzo del 2026.

Siendo así, y, en ejercicio de las facultades y competencias conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR TEMPORALMENTE, al C.P.C. ORTIZ ALFARO EDER ANTONIO en el cargo de confianza como SUBGERENTE DE PARTICIPACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA de la Municipalidad Distrital de Moche, en adición a sus funciones como GERENTE DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTION AMBIENTAL, debiendo cumplir en estricto con las labores administrativas propias de la Subgerencia de Participación y Seguridad Ciudadana y las delegadas, a partir del 10 de marzo del 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Oficina de Gestión de Recursos Humanos y demás áreas administrativas de la Municipalidad el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados, Gerencia Municipal, Oficina de Gestión de Recursos Humanos y demás oficinas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MOCHE
ARQ ROBERTO OCTAVIO CHAVEZ OLIVOS
ALCALDE



WWW.MUNIMOCHE.GOB.PE

Jr. Bolognesi N° 359, Moche, Trujillo - Perú

#Somos Moche